



MEDIDAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL ANTE EL COVID-19

www.cgtrabajosocial.es

Las vacunas se usan para prevenir o aminorar los efectos de una infección. Toda vacuna genera inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. La vacunación es el método más eficaz de prevenir enfermedades.

Ante el escenario post covid-19 es preciso un paquete de medidas, **vacunas sociales**, para prevenir y detener la exclusión social, vacunas que también estimulen los sistemas de protección social para afrontar las amenazas a las que nos enfrentamos y que nos prepare para lo que esté por llegar.

El trabajo social como profesión científica apuesta por la generación de conocimiento y el establecimiento de alianzas para contribuir a un mundo más justo.

El Consejo General del Trabajo Social rinde homenaje, reconocimiento y agradecimiento a,

- A las personas fallecidas por coronavirus y nuestras condolencias a sus familiares, amigos y compañeros/as, acompañando su duelo ante la dura experiencia de no poder despedir a sus seres queridos.
- Reconocimiento a todas las/los profesionales sanitarios que nos han dado una lección de vida, a pesar de las miles de personas fallecidas por el Covid-19.
- Reconocimiento a todos/as las trabajadoras de los Servicios Esenciales y en especial a los/as trabajadoras de la Sanidad, con referencia especial a los/as Trabajadoras Sociales del ámbito sanitario.
- Reconocimiento específico a los/as trabajadoras de los Servicios Sociales que ha tenido la calificación de servicios esenciales, y en especial a quienes han desarrollado su labor de modo presencial en Centros de Urgencias Sociales, Centros de Servicios Sociales Generales Municipales, en la Acogida de Personas Sin Hogar, en Residencias de Mayores, de Discapacidad, de Menores tutelados...
- Agradecimiento a las iniciativas vecinales, a las entidades e instituciones no gubernamentales que, sin fin de lucro, han cooperado en la solidaridad social.



PRESENTACIÓN

CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

Desde el año 1966 se inician los esfuerzos del colectivo profesional y se empiezan a crear Asociaciones Profesionales de Asistentes Sociales en toda España. En abril de 1967 se constituye la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAASS- 16 AÑOS). También en abril del año 1982 se aprueba en las Cortes la Ley de creación de Colegios Oficiales de Asistentes Sociales y se establece el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (38 AÑOS DEL CGTS).

El Consejo General del Trabajo Social de España es la corporación de Derecho Público órgano que representa y coordina el desarrollo de la profesión del Trabajo Social conjuntamente con los 36 Colegios de trabajo social en el territorio estatal que agrupan un total de 36.000 colegiados/as. Entre sus funciones principales están el ordenamiento del ejercicio profesional de los trabajadores y trabajadoras sociales, velar por el correcto ejercicio de la profesión y defender los derechos fundamentales de los y las ciudadanas. Y todo ello lo hace desde cumplimiento de un mandato constitucional (Real Decreto 877/2014, de 10 de octubre, aprueba los nuevos Estatutos del Consejo General de CODTS y AA.SS).

El Consejo General como miembro activo y de pleno derecho, de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), así como de la Región Europea de la Federación, trabajamos en estrecha colaboración con los países de la franja mediterránea para conseguir que la voz del Trabajo Social sea más fuerte y tenga una mayor influencia en Europa. Así mismo formamos parte de la Ejecutiva de Unión Profesional, es la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas con la misión de defender la cultura y los valores profesionales. Está integrada por 33 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio.

DEFINICIÓN GLOBAL DEL TRABAJO SOCIAL

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (Melbourne en julio de 2014).

VINCULACION DE LA PROFESIÓN AL CODIGO DEONTOLOGICO Y LA AGENDA 2030

El Consejo General y los Colegios Oficiales estamos al servicio del interés general en materia de Bienestar Social. Somos la organización profesional que se rige por principios deontológicos.

El Trabajo Social tiene una importante repercusión en la sociedad y en las personas, desde la incidencia de la intervención profesional en el interés general, como particularmente en los derechos fundamentales de las personas. Ejemplo de guarda y custodia de los menores, incapacitación de adultos, acreditación de



la violencia de género, valoración de la dependencia, acompañamiento familiar ante situaciones diversas, consumos, ludopatías, vivienda, discapacidad, soledad y asilamiento mayores, menores no acompañados, ética de los cuidados, mal llamada pobreza, energética, infantil,...

Sobre los principios y valores éticos del trabajo social también se encuentran nuestro compromiso con la Agenda Global 2030. Esta pandemia nos hace darnos cuenta de la globalización y sus consecuencias locales. Esta crisis sanitaria afecta a todos los sectores de la sociedad, pero una vez más no lo hace por igual. Se imponen más que nunca unas relaciones internacionales más civilizadas, pacíficas y solidarias.

INTERLOCUCIÓN CON LOS PODERES PÚBLICOS

La consolidación estructural de las organizaciones colegiales permite canalizar asuntos comunes y transversales del régimen jurídico del ejercicio profesional y de las Corporaciones colegiales, así como las sectoriales a través de una organización.

El Consejo General del Trabajo Social forma parte como vocal del Comité de las Profesiones del Sector Sanitario y Social, publicado en el BOE (04 de febrero de 2019) como órgano consultivo y de asesoramiento de las profesiones del sector sanitario y social, a través de los Colegios Profesionales, en relación con las políticas llevadas a cabo por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Los/as trabajadores/as sociales deben estar presentes como asesores/as y expertos/as para aportar, consultar y realizar trabajos en todo aquello que tenga que ver con la acción social, los servicios sociales y las políticas sociales. Estamos capacitados/as para participar en los procesos de elaboración de decretos, leyes, programas y medidas en aquellos ámbitos de intervención social donde está presente la profesión.

AVANCE DE UNA CRISIS SOCIAL ACUMULADA

La fortaleza de una sociedad radica en los recursos sociales del que dispone la propia comunidad para hacer frente a las eventualidades. Cuando todo falla, como ha pasado ahora, el pilar que sostiene el sistema es su propia organización social. En este caso, han sido esenciales las labores de los cuerpos de seguridad, los avituallamientos de nuestras estructuras para hacer frente a cualquier incidencia, el sistema sanitario, sus capacidades internas para hacer frente, el sistema educativo, el sistema de protección social, judicial, etc, y hemos dejado ver nuestras debilidades sociales. Cuando nos sentíamos en un país avanzado y poderoso hemos visto como detrás de esa imagen se vislumbraba la asombrosa realidad de que nuestros sistemas.

Privatizaciones en Servicios Sociales a partir de 1996.

Se implanta una política neoliberal bajo el lema “donde hay una necesidad, hay una oportunidad de negocio” que conlleva la transferencia de créditos del presupuesto de Servicios Sociales hacia la financiación a instituciones con fines lucrativos, desarrollándose entre otros el llamado “Negocio de oro de las Residencias de Servicios Sociales de Atención a Mayores”, donde el suelo lo ponen Ayuntamientos, la inversión de la construcción de las Residencia se subvenciona por las Cajas de Ahorros, y la gestión se



privatiza mediante convenios que en determinados casos alcanzan periodos entre 50 y 70 años de vigencia. La Administración Pública financia un elevado % de plazas fijas en este tipo de residencias, asumiendo su coste en algunas de ellas, incluidas las plazas que no lleguen a ocuparse. A su vez, se instala el déficit de la financiación en el propio Sistema Público de Servicios Sociales, a pesar de los déficits alarmantes en la aplicación de ratios profesionales demandada por el Consejo General del Trabajo Social para una atención de calidad.

Crisis financiera internacional de 2008. Recortes Sociales de 2012-13.

Se destruyen en los años 2012 y 013, 56.000 empleos de profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales, con un gran déficit de financiación del Plan Concertado de Corporaciones Locales de Atención Primaria, así como en la cobertura de atención a personas en situación de dependencia.

Colapso de los Servicios Sociales en el contexto de la Pandemia por el Covid-19, marzo 2.020.

Los Centros de Servicios Sociales Municipales, responsables de la Atención Primaria, que a su vez son los que sostienen las estructuras básicas del conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales quedan cerrados en muchos municipios, a pesar de su calificación como Servicios Esenciales.

Se colapsa la Atención Social telemática, especialmente por carencia de cobertura de necesidades básicas en el hogar. Las Citas de Emergencia Social se acumulan sin respuestas proporcionales a la urgencia especialmente por carencia de alimentos. Y muchos Ayuntamientos, con honorables excepciones, hasta mayo no se inicia la aplicación efectiva de las Ayudas Económicas no periódicas de Emergencia Social.

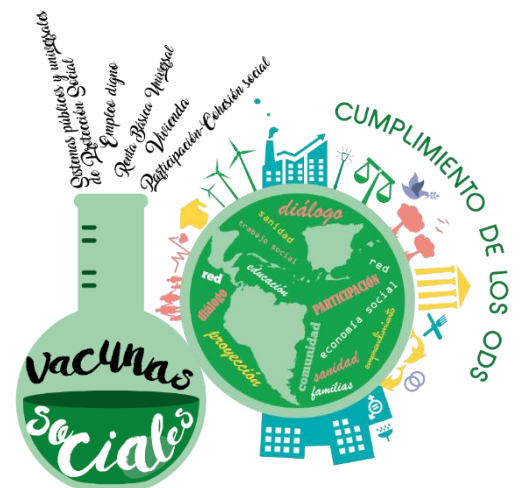
Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas

En la declaración del Relator la sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, de 7 de febrero de 2020 señalaba que la recuperación después de la recesión ha dejado atrás a muchas personas. Indicaba que España tenía grandes desafíos un alto nivel de paro, un desempleo juvenil crónico, una crisis de vivienda de proporciones inquietantes, una profunda pobreza generalizada, disposiciones de protección social en gran medida inadecuadas, un sistema educativo segregado y cada vez más anacrónico, políticas fiscales que brindan muchos más beneficios a los ricos que a los pobres, y una mentalidad burocrática profundamente arraigada en muchas partes del gobierno que valora los procedimientos formalistas por encima del bienestar de las personas.





MEDIDAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL



El Consejo General del Trabajo Social propone la articulación de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar Social para hacer efectiva de modo transversal, la Inclusión Social, superando todo tipo discriminaciones y exclusiones institucionales. Entre otras medidas¹,

¹ Para expresar las medidas que se proponen se enumeran bajo epígrafes representados con la letra M.



1.- FIRME ALIANZA POR LA DEFENSA DEL ESTADO DE BIENESTAR

Es necesaria la recuperación de políticas sociales basadas en los derechos de ciudadanía y en la dignidad personal, con objeto de construir el Estado Social de Derecho. Poniendo en marcha y fortaleciendo nuevos mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, junto con los colectivos profesionales, sindicales y las entidades del tercer sector, poniendo en valor el potencial de cada uno de ellos como unidades de acción.

La mejora de la calidad de vida y de los niveles de bienestar requieren de políticas integrales en distintas materias para promover la autonomía y el desarrollo personal, familiar, relacional, así como niveles de protección y seguridad.

Los derechos sociales, son un instrumento de lucha contra la desigualdad y la exclusión social. Debemos mantener la protección social en los Cuatro Pilares del Estado de Bienestar: Sanidad, Garantía de Rentas y Pensiones, Educación y Servicios Sociales, logrando la universalización de los derechos sociales que atiendan a toda la ciudadanía en situación de necesidad y, garantizando por ley, la financiación en todos los Sistemas de Bienestar Social.

M1. Proponemos una reforma constitucional para garantizar los derechos sociales y el acceso de la ciudadanía a la cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales, cuarto pilar del Estado de Bienestar. Establecer el derecho a los Servicios Sociales, junto con la Sanidad y la Seguridad Social / Prestaciones Económicas Garantizadas, como Derechos Fundamentales Constitucionales, en el marco de la Reforma de la Constitución Española de 1978.

Procede colocar, entre las prioridades de la agenda política, el derecho de la ciudadanía española a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de apoyo a la convivencia personal y social, cuya protección social compete al Sistema Público de Servicios Sociales. Con ello, se permitirá abordar consecuentemente, la necesaria coordinación e integración del conjunto de los Pilares del Estado de Bienestar, para un tratamiento integral de las necesidades básicas de la ciudadanía, lo que requiere a su vez culminar la arquitectura del Bienestar Social.

M2. Igualmente es preciso vincular los Servicios Sociales a los Derechos Humanos, estableciendo mecanismos de control en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

M3. Además, es preciso incorporar al Dialogo Social, junto con los interlocutores sociales históricos, también a los Consejos Generales de las profesiones de los Sistemas Públicos del Estado de Bienestar, incluido el Consejo General del Trabajo Social. Reconociendo igualmente su función de interlocutores sociales a las organizaciones feministas, organizaciones familiares, ONGs e instituciones sin fin de lucro.



2.- SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

La situación de crisis tras la pandemia por Covid-19 está produciendo un aumento de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, que genera un incremento de la demanda de servicios y prestaciones, por ello son más necesarios que nunca los Servicios Sociales. Son una inversión, imprescindibles para garantizar una convivencia personal positiva y que no quiebre la cohesión social. Justicia social frente a la beneficencia.

LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA.

- Crecimiento exponencial de demandas por necesidades sociales básicas.
- Colas del hambre.
- Peticiones de personas sin hogar para la cobertura de alojamientos alternativos a las que no ha podido darse cobertura.
- Exclusión Sanitaria de las personas mayores que conviven en Residencias de Servicios Sociales.
- Inviabilidad para conciliación vida familiar y laboral, especialmente cuando los dos progenitores estaban en servicios esenciales y los/as abuelos/as en aislamiento en sus respectivos domicilios por el confinamiento.
- Carencia de cobertura de protección a las mujeres y sus hijos/as, víctimas de violencia de género.
- Ausencia de un Plan de Atención socio-familiar en los procesos de despedida y duelo de las personas fallecidas por coronavirus.
- Exclusión educativa de niños con discapacidad, en el proceso de desescalada, por carencia de refuerzos de personal para el cumplimiento de las medidas de cuidados, contención y distancia social.
- Inaplicabilidad de la Prestación de Ayuda a Domicilio a personas que viven solas y fallecen en sus hogares.
- Aislamiento digital por carencia de dispositivos electrónicos, lo que imposibilita a su vez el acceso a solicitudes de cobertura social para las que se exige dichos dispositivos.

RESOLVER URGENTEMENTE LO QUE NO PUEDE ESPERAR

En Servicios Sociales se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de desarrollar planes, programas y medidas para resolver los problemas generados en el contexto de la pandemia del coronavirus. Entre otros se destacan:

- Mantenimiento y agilización de las Ayudas de Emergencia Social de los Ayuntamientos.
- Refuerzo de unidades de Emergencia Social en los Centros de Servicios Sociales de Atención primaria.
- Facilitar a los interventores que las Ayudas Económicas de Subsistencia no se sometan a la burocracia que imponen los requisitos de la Ley de Subvenciones.
- Créditos ampliables para prestaciones de emergencia social
- Geriátrica normalizada en Ambulatorios y Hospitales.
- Refuerzo sanitario en las Residencias y otros centros residenciales
- Refuerzo de las plantillas, aplicación urgente de la Ratio de 1x1700, para Trabajadores/as Sociales de Atención Social Primaria en los Centros de Servicios Sociales Municipales.



- Reconocer como figura de autoridad pública a los y las trabajadoras sociales que ejercen sus funciones en cualquier ámbito de intervención.
- Financiación urgente de la aportación del Estado, equivalente a la aportación de las Corporaciones Locales, para dar cobertura al Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- Alternativa Residencial urgente a Personas Sin Hogar, previo al cierre de los Alojamientos de emergencia.
- Cobertura de financiación de las prestaciones de Servicios Sociales para las de Atención Social a las personas en situación de Dependencia.
- Desarrollo de los Centros de Acogida de tratamiento integral para mujeres y sus hijos, víctimas de violencia de género
- Creación de servicios autonómicos de emergencias y urgencias sociales: para catástrofes y mientras prevención y urgencias sociales donde no haya servicio.
- Servicios de fomento de la innovación, investigación y formación.

M4. SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL: SISTEMA PÚBLICO SERVICIOS SOCIALES

Durante 33 años se ha logrado un avance significativo en el proceso de implantación de los Servicios Sociales, como expresión de la voluntad democrática y social. La atención a las necesidades realizadas por los Servicios Sociales ha venido reduciendo desigualdades y exclusión, contribuyendo a la cohesión social.

Es necesaria la apuesta del Gobierno central en la declaración de los Servicios Sociales como derecho subjetivo y como servicio público esencial y de interés general. La necesidad manifiesta de este hecho está legitimada por las grandes desigualdades y desequilibrios territoriales en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en el reconocimiento de los Servicios Sociales como derecho subjetivo, como en la inversión que desde los gobiernos autonómicos se realiza, así como en la posterior provisión de los servicios y prestaciones del sistema.

Del mismo modo que sucede con el Sistema de Protección Social de Educación o Sanidad, el Sistema de Servicios Sociales requiere de una fuerte apuesta por homogeneizar la radiografía española, no únicamente en materia económica, sino también en lo que respecta a su reconocimiento como derecho subjetivo, su organización funcional, competencial y territorial.

El derecho a los Servicios Sociales se halla reconocido en al menos:

- 34 Leyes Estatales Sectoriales vigentes, que reconocen, entre otros derechos, el derecho de la ciudadanía española a la Protección del Sistema Público de Servicios Sociales. En el conjunto de estas Leyes Estatales Sectoriales, se concretan y regulan determinadas Prestaciones de Servicios Sociales que ha de garantizar el Sistema Público de Servicios Sociales, competente de la Protección Social del Estado a toda la ciudadanía española, ante las diversas situaciones de necesidad social producidas en el ámbito de la convivencia personal y social.



- 17 Leyes de Servicios Sociales, una en cada Comunidad Autónoma que regulan su propio Sistema Público de Servicios Sociales, en el que integran, entre otras, las prestaciones de Servicios Sociales establecidas en la normativa estatal.
- Un Plan Nacional Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para dar cobertura, entre las tres Administraciones Públicas, a la Financiación y Asistencia Técnica de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el nivel de proximidad, en las Corporaciones Locales, establecido desde 1987 y financiado en las Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.
- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su Exposición de Motivos afirma que “los Servicios Sociales, desarrollados fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, con colaboración especial del tercer sector, como cuarto pilar del sistema de bienestar”.

M5. PACTO DE ESTADO POR LOS SERVICIOS SOCIALES Y LA PROMOCIÓN SOCIAL. LEY ESTATAL DE SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales requieren la misma visibilidad y empoderamiento gubernamental que el Sistema Sanitario, el de Seguridad Social, y el de Educación, que en conjunto constituyen los cuatro Pilares del Estado de Bienestar Social, al objeto de garantizar la **Responsabilidad de los Poderes Públicos en la aplicación efectiva de los derechos sociales reconocidos para la cobertura de las necesidades sociales básicas de la ciudadanía española**, en aplicación de las respectivas competencias de cada uno de estos cuatro Pilares del Estado de Bienestar Social.

Sin un Sistema Público de Servicios Sociales establecido en el ámbito del poder del Estado con sus competencia y funciones claramente definidas para su implementación en el conjunto de las Administraciones Públicas, **no es factible la ejecución efectiva de los derechos sociales** que específicamente le competen, que requieren de financiación pública y cobertura de atención social pública profesionalizada, para no ser solamente instrumentos de previsión y protección, sino también de prevención y de promoción de la calidad de vida.

Planteamos la necesidad de un **Pacto de Estado por los Servicios Sociales y la Promoción Social**, como una estrategia estatal que apueste por los Servicios Sociales públicos mediante una Ley Estatal General Básica.

Reforzar el Cuarto Pilar del Estado de Bienestar, el Sistema Público de Servicios Sociales (único pilar que carece de ley estatal), para garantizar a toda la ciudadanía española, independientemente de su lugar de residencia, el derecho al Catálogo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, mediante una Ley Estatal General Básica de Servicios Sociales, al objeto de superar definitivamente la utilización institucional de los servicios sociales como “cajón de sastre” al que derivar exclusiones generadas en otros pilares y en otros servicios públicos, lo que conduce inexorablemente al reforzamiento de la exclusión social.



M6. OBJETO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y POTENCIALIDADES

El Sistema de Servicios Sociales tiene por objeto la promoción y protección de las interacciones que han de mantener las personas en el desarrollo consigo mismas, para la convivencia en el entorno social, favoreciendo la autonomía, participación, protección e inclusión social, mediante la generación de bienes relacionales y de apoyo social. La pobreza no puede ser objeto del Sistema de Servicios Sociales, sino de la política social.

Para el reconocimiento de las situaciones de necesidad social se requiere que tanto en las leyes Estatales Sectoriales y en las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, se recoja el “diagnostico social y la prescripción profesional del Trabajador/a Social, como Profesionales de Referencia del Sistema Público de Servicios Sociales”.

No hay homogeneidad a este respecto en las Leyes de Servicios Sociales de las CCAA. Se han de **regular estas Funciones Profesionales** para garantizar a la ciudadanía la atención social profesionalizada, que conlleva la aplicación del derecho en función de las situaciones objetivas de necesidad social, evitar toda discrecionalidad, prevenir el clientelismo y paternalismo social que conduce a la utilización de las personas en situación de necesidad, como rehenes de poderes sociales y/o institucionales, en base al dominio de los recursos aplicables a necesidades sociales básicas.

Así mismo, se deben **reforzar las plantillas de la red pública del sistema de servicios sociales**, garantía de la atención para abordar la vulneración de derechos en la atención de la ciudadanía.

CUÁLES SON LAS POTENCIALIDADES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y SU CONTRIBUCIÓN PIONERA AL TRATAMIENTO DE NUEVOS DERECHOS SOCIALES

- **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DEPENDENCIA.**
- **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
- **INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES Y PLANES SECTORIALES.**
- **COBERTURA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS PLANES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**
- **EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES COMO GENERADOR DE EMPLEO INTENSIVO EN SERVICIOS PERSONALES.**

Una de nuestras mayores fortalezas del trabajo social es que formamos parte de la estructura de la Administración Pública donde hay trabajadores/as sociales en los 8.140 municipios del Estado, interviniendo y acompañando los procesos personales y familiares de la ciudadanía, así como colaborando con la Administración más próxima a la ciudadanía, los Ayuntamientos. Los y las trabajadoras sociales somos la puerta de entrada a los Servicios Sociales. Somos sistema generador de empleo, un yacimiento de empleo intensivo en servicios personales.

Proponemos se fomente un amplio debate social y político mediante la elaboración de un **Libro blanco de los Servicios Sociales**, que analice la situación de los servicios, la calidad y los profesionales.



Para desarrollar este potencial hay que revisar, reflexionar, analizar, proponer, corregir y reforzar:

- **Financiación del Sistema Público de Servicios Sociales.** Establecer garantías de financiación adecuada y suficiente para la cobertura de las prestaciones establecidas con carácter de derecho subjetivo.
Declarar normativamente los servicios sociales como servicio público esencial supone la provisión de determinados servicios y prestaciones a través de la gestión directa por las Administraciones Públicas, la amplitud de posibilidades para la contratación de personas profesionales de los servicios sociales y la garantía fundamental de asegurar el mantenimiento de tales servicios. La inversión en Servicios Sociales supone una apuesta por el bienestar de la sociedad.
- **Modelo que defina las funciones básicas de competencia profesional y los criterios básicos de calidad que ha de cumplir el Sistema Público de Servicios Sociales.**
- **Desarrollo de las competencias.** Distinguir los diferentes niveles territoriales (estatal, autonómico y local) y tipo de competencias (propias y delegadas). Considerar que en el análisis de las competencias deben tenerse en cuenta dos aspectos: la materia (concretando el contenido de los servicios sociales de una forma clara) y las funciones que pueden ejercerse sobre dicha materia (legislar, reglamentar, gestionar, inspeccionar, evaluar, etc.).

M7. CATÁLOGO DE REFERENCIA DE PRESTACIONES

El Consejo General del Trabajo Social considera que en este momento la Administración debe activar todo su potencial en lo que refiere al ámbito social, este es también el momento de poner en marcha y de fortalecer nuevos mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones: estatal, autonómica, provincial y local, como entre todos los colectivos del tercer sector, poniendo en valor el potencial de la unidad de acción. Se debe dar una respuesta activa también al conjunto de la ciudadanía desde unos Servicios Sociales universales y no sólo para personas necesitadas o con escasez de recursos. La responsabilidad como servicio esencial nos obliga a conocer y detectar posibles situaciones antes de que pasen a tener una consideración de emergencia social.

Consideramos que el Catálogo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales debe mantenerse totalmente disponible y con capacidad de atender las diferentes necesidades que vayan surgiendo, a la vez que debe adelantarse a escenarios que puedan producirse en un futuro inmediato con el propósito de prevenir posibles situaciones de vulnerabilidad social.

En la elaboración de catálogos se han de concretar las prestaciones de apoyo a la convivencia personal y social propias del Sistema Público de Servicios Sociales. Sin olvidar los Servicios Sociales Especializados, hay que orientar las actuaciones a la prevención de situaciones de riesgo y a la promoción de condiciones que permitan que personas en situación de dificultad o necesidad mantengan la mayor autonomía posible en su vida. Es necesario consolidar y mejorar la red pública de centros residenciales, centros de día y otros dispositivos necesarios para la adecuada atención de las personas demandantes de dichos servicios. Y hay que actualizar los Planes de Atención Integral que garanticen la efectiva cobertura de todas las necesidades de especial atención, coordinando desde la administración las actuaciones del sistema público con otras instancias como el Tercer Sector y la iniciativa privada.



3.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Es esencial el papel del estado para salir de la crisis, en la crisis del 2008 los recortes debilitaron las estructuras públicas, deterioró la sanidad, las pensiones, la educación y los servicios sociales. Los servicios públicos no tienen en realidad déficit o superávit sino recursos suficientes o insuficientes, sin inversión social solo se consigue vaciar de contenido a la administración pública y no contribuye a la defensa de los derechos humanos y sociales a cuyo servicio actúa.

EL Estado debe realizar un esfuerzo adicional que impulse el consumo y que impida un aumento de las desigualdades sociales. Las políticas de austeridad, en un contexto de caída de la producción y de la demanda, agravan, como ya sabemos la crisis económica y la previsible recesión, multiplicando el desempleo e incluso aumentando la deuda pública que se supone debe disminuir con los recortes de gasto.

El gasto social es inversión social: cumple con el principio de reequilibrio e igualdad de oportunidades, reduce desigualdades, potencia la cohesión, favorece una actividad económica, crea puestos de trabajo y contribuye a la creación de riqueza del país. Congelar, reducir o rescindir la inversión social conlleva altos costes personales y económicos en términos de: exclusión y pérdida de cohesión, de recursos humanos y de bienestar social. Proponemos la responsabilidad del sector público en materia financiera, inversora y de gestión.

Los servicios públicos no tienen en realidad déficit o superávit sino recursos suficientes o insuficientes, sin inversión social solo se consigue vaciar de contenido a la administración pública y no contribuye a la defensa de los derechos humanos y sociales a cuyo servicio actúa.

M8. IMPULSAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA Y LA PREVALENCIA DE LO PÚBLICO.

Es necesario una financiación pública con la dotación presupuestaria **estable, suficiente y sostenible**, convergente con el gasto social europeo.

Y es preciso establecer una estrategia de complementariedad entre el Tercer Sector y las Administraciones Públicas dando el papel protagonista a las administraciones públicas, y el papel complementario a las entidades del Tercer Sector.

M9. REFORMA DE LA POLÍTICA FISCAL

La Constitución Española, en su artículo 31 establece que: Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Los impuestos, en el marco de un sistema tributario suficiente y justo, suponen la herramienta necesaria para financiar nuestro estado de bienestar y contribuir a la redistribución de renta y riqueza. Los



impuestos deben aplicarse atendiendo a los principios de igualdad, generalidad y progresividad, de forma que todos contribuyan de acuerdo con su capacidad económica.

M10. REPOSICIÓN DEL PLAN CONCERTADO

Pedimos la reposición de la aportación estatal al Plan Concertado, que desde 2011 se ha recortado en 54 millones, pasando de 86,6 en 2011 a 32 este año (según PGE).

El Plan Concertado, que cumplió 30 años en 2018, es un instrumento para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales. A través de la fórmula del convenio administrativo, se trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, para colaborar con las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales. Es necesario establecer un proceso de actualización del Plan respecto a la realidad actual de los Servicios Sociales, partiendo de lo ya establecido.

- Restitución de los niveles mínimos de consenso y financiación del Plan Concertado.
- Pedimos se incremente la aportación estatal al Plan Concertado, para alcanzar por parte de la Administración Central la misma cuantía que aportan las corporaciones locales y que se mantenga el compromiso inicial de financiar el 33% del coste total por cada una de las tres administraciones.
- Establecer garantías de financiación adecuada y suficiente para la cobertura de las prestaciones establecidas con carácter de derecho subjetivo. Es necesario impulsar el logro de un sistema de financiación estable para las prestaciones sociales, en el que deben comprometerse el conjunto de las administraciones públicas, y que garantice el derecho a las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales.

4.- SISTEMA DE GARANTIA DE INGRESOS

Apoyamos la aprobación del Real Decreto-Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV) que contribuirá a mitigar la crisis socioeconómica generada por el Covid-19, es un buen paso para avanzar en el reconocimiento de derechos. La garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de los gastos en bienes y servicios básicos de las personas en este momento es crucial. Consideramos que se debería consolidar de un Sistema de Garantía de Ingresos que goce de la condición de derecho subjetivo al objeto de reducir los indicadores estructurales de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. **Indudablemente es una iniciativa positiva y una apuesta, esta del IMV, que entendemos sea el inicio o el camino hacia la necesaria Renta Básica Universal.**

Ante la gravedad de la crisis social y económica producida por Covid-19 y cumpliendo con nuestro compromiso en la defensa de los derechos sociales de los y las ciudadanas, reivindicamos un Sistema de Garantía de Ingresos, de derecho subjetivo que garantice un ingreso periódico sufragado con cargo a los



Presupuestos Generales del Estado, como derecho de ciudadanía. La concepción de la Garantía de Ingresos ha de estar considerada como una inversión social garante de la dignidad de las personas y de la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía, es necesario generar políticas sociales basadas en los derechos de ciudadanía eliminando cualquier atisbo de asistencialismo y de beneficencia.

En relación con esto la posición de este Consejo General es que el ingreso estatal sea básico que se enmarque en los artº. 41 y 149.1.1ª y 17ª de la Constitución Española y su gestión no recaiga en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Esto nos permitiría recuperar el espacio para hacer intervención social en procesos personales, recuperando el sentido transformador del trabajo social y de los Servicios Sociales. Influiría y ayudaría a que las relaciones de ayuda se realicen en un plano de igualdad y corresponsabilidad.

Entendemos que la garantía de unos ingresos suficientes para la cobertura de necesidades básicas debe ser derecho independiente y, por tanto, consideramos que estas rentas no deben estar condicionadas a procesos de activación e inclusión social en los que se responsabiliza a la persona de lograrlo, en lugar de actuar con políticas que modifiquen condiciones estructurales.

M11. LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL COMO NUEVO DERECHO DE CIUDADANÍA.

DEFINICIÓN DE RENTA BÁSICA UNIVERSAL

La renta básica es una prestación incondicional y universal, es decir, dirigida a toda la ciudadanía – incluso residentes– sin ningún tipo de condición, requisito personal ni asunción de obligaciones. Personas ricas, pobres, que buscan empleo o que no lo hacen, todas ellas percibirían en principio la misma cantidad. Se trata de una renta concebida como un derecho, y no como una prestación, por lo que supone pasar de la lógica de la solidaridad a la lógica de los derechos. Además de garantizar un mínimo de ingresos al conjunto de la sociedad y ayudar a paliar la pobreza, una renta así tiene efectos, que van desde el incremento de la cohesión social hasta una mejora de las condiciones laborales al aumentar el poder de negociación de los trabajadores por tener unos mínimos asegurados.

- Derecho subjetivo Individual: no familiar.
- Universal: se da a todo ciudadano/a. Mayores de edad y niños.
- Incondicional: no sujeta a prueba de rentas/medios. No condicionado ni a cumplir requisitos, ni a ninguna obligación de inserción social ni laboral
- Satisfacción de gastos en bienes y servicios básicos. Su cuantía debe estar por encima del umbral de pobreza.
- Cambio estructural y de las actuales reglas mercado/capitalismo: Reparto de la riqueza (renta, trabajo, tierra, etc.).
- No es sustitución del Estado de Bienestar, defendemos el mantenimiento de los sistemas de educación, sanidad etc. también con carácter universal.



Su conexión con la dignidad, la libertad, la participación es evidente. Se fundamenta en el marco de los Derechos (Declaración Universal de DDHH, Agenda 2030, Carta Social Europea y Constitución Española). La **Renta Básica Universal** se fundamenta en el **enfoque de Derechos Humanos Emergentes** (Declaración de Monterrey) y tiene cabida tanto en el marco jurídico europeo (Carta Social. Pilar Europeo de Derechos Sociales) como en el español (Constitución Española artº 9.2). El informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (junio 2017) para Consejo Derechos Humanos ONU, concluye “**reconoce que la renta básica no es una idea que pueda culminarse de una sola vez, difícilmente podría concebirse un programa mejor, más desarrollado y con mayor apoyo que ese para el establecimiento de unos niveles mínimos de protección social**”.

5.- LEY DE DEPENDENCIA

Según datos del INE, en 2019 el 19,40% de la población española tenía más de 65 años, una cifra que aumenta cada año; el índice de envejecimiento fue 122.88 (120.46 en 2018 y 118.28 en 2017); y la tasa de dependencia en España fue de 54,29 (29,93 en personas mayores de 65 años) , que varía ligeramente con respecto a años anteriores.

Según datos estadísticos del **Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia** (IMSERSO), a fecha de diciembre de 2019 se recibieron 1.894.744 solicitudes y **se aceptaron** un total de **1.385.037**. Un total de 1.115.183 personas recibieron atención social por su situación de dependencia (en comparación con 2018, la variación llega a 60.908 personas), mientras que 269.854 no recibieron atención social, aun siendo aceptados como dependientes.

De las resoluciones aceptadas, el 65% de las personas dependientes son mujeres y el 73% tienen más de 65 años. El 23% son personas con Grado III, 30% Grado II y 27% Grado I. El 20% restante no tiene reconocido el grado. Los beneficios y servicios ofrecidos para la atención de personas dependientes en 2019 fueron: 30% de ayuda económica para la atención familiar, 18% de servicio de atención domiciliaria, 17% de teleasistencia, 12% de atención residencial, 11% de ayuda económica relacionado con el servicio y 12% de otros.

Los días promedio para administrar un caso de dependencia en España son 426 días. Hay nueve regiones que superan con creces estos plazos. Las regiones con los plazos más largos son: Canarias (785 días), Extremadura (675), Andalucía (621), Cataluña (576) y Comunidad Valenciana (576). 31.000 personas murieron sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de una persona en situación de dependencia. El recorte acumulado del Estado en dependencia, tras el RD-ley 20/2012, asciende a 5.864 millones de euros considerando la supresión del nivel acordado, la reducción del nivel mínimo y la supresión de las cotizaciones de los cuidadores familiares hasta su suspensión.

Según las estadísticas estatales sobre personas con discapacidad (Informe de diciembre de 2017, IMSERSO), hay 3.177.531 personas con discapacidad (reconocidos como personas con discapacidad). Otro grupo a tener en cuenta son las personas enfermas crónicas con cuidados de larga duración. Según la Encuesta Nacional de Salud, son en torno a un 25% de la población española (según datos de 2017). La



cronicidad implica limitaciones importantes en la funcionalidad y debe reconocerse como un derecho. Es necesario trabajar con la atención a largo plazo, los miembros de la familia y el entorno social desde el momento del diagnóstico, y debemos contemplar la evaluación social desde el principio y durante todo el proceso para la prevención de ciertas situaciones. Además, en el caso de los cuidados paliativos, sería necesaria una mayor agilidad en el proceso de dependencia y refuerzo de los servicios a domicilio.

Es necesario que el gobierno cumpla con la Estrategia para abordar la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud. Esto fortalecerá los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los sistemas de salud y servicios sociales, especialmente en el caso de personas dependientes, para el seguimiento y la evaluación de los planes de intervención resultantes de la evaluación integral de sus necesidades y las necesidades de los cuidadores y la emisión de los informes de situación relevantes.

Los obstáculos que impiden el cumplimiento de la Ley de Autonomía Personal y Cuidado de Dependientes continúan siendo la falta de presupuesto, la lista de espera, el copago abusivo, la gestión desigual y la falta de un sistema de cuidado de emergencia para paliativos. El presupuesto para personas en situaciones de dependencia sigue siendo insuficiente, porque incluso la lista de espera es muy alta y deben agregarse muchos nuevos solicitantes y aquellos casos que se ven agravados. Las tarifas del copago deben ser uniformes entre las diferentes regiones e incluso es necesario regular también las tarifas de asistencia a domicilio.

M12. Por ello, pedimos la derogación del Real Decreto 20/2012 del 13 de Julio, en el que se aumentó el copago de las personas con dependencia, se amplió hasta dos años el tiempo en lista de espera sin obligación de pago de retroactividad a las comunidades autónomas, o se retrasó la entrada en el sistema de los dependientes moderados, entre otros.

- Volver al nivel acordado y aumentar el nivel mínimo de las CCAA.
- Volver las cuantías de las prestaciones al nivel en que estaban antes del 2012 o aumentarlas.
- Eliminar los tiempos suspensivos que algunas CCAA aplican.
- Recuperar la retroactividad en la percepción de las prestaciones.

Desde su aprobación se ha estado dando un **claro incumplimiento de la LAPAD**, que en su preámbulo habla de financiación estable, suficiente y garantizada mediante corresponsabilidad de las diferentes administraciones públicas. Se trata de un derecho subjetivo y faltan medios y recursos para hacerlo efectivo. En el mismo sentido hay un déficit dotacional de las plantillas.

La Administración General del Estado debe asumir según la LAPAD, como responsable máximo, la **financiación** de los recursos mínimos garantizados por persona beneficiaria. Para financiar el sistema, la contribución del gobierno español es claramente inferior a la de los gobiernos regionales, cuando debería ser equitativa (50% - 50%).

Otro **incumplimiento** destacable es el que hace referencia al **desarrollo de determinados recursos, especialmente los relativos a la promoción de la autonomía personal**. Así como la poca flexibilidad en el



acceso a los recursos y la poca adaptabilidad a las circunstancias cambiantes de las personas dependientes. No se cumple con la parte de la Ley que hace referencia a la **promoción y a la prevención**. Estas cuestiones no se desarrollan a pesar de estar recogidas, son la **parte más olvidada** dentro de la cartera de servicios la **prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal**.

La Ley establece en diversos artículos que **los responsables de la gestión de las prestaciones y los servicios son los Servicios Sociales**, pero no hace mención explícita sobre qué profesionales recaerá esta responsabilidad. La implantación de la Ley en las diferentes Comunidades Autónomas **ha situado a las/las trabajadoras sociales una vez más en la parte de gestión y burocracia del proceso** (información, gestión de solicitudes, orientación, etc.) y deja muy poco margen, casi ninguno, al desarrollo de la intervención social.

M13. Por tanto, entre las demandas solicitadas para una atención social adecuada al colectivo de personas dependientes está:

- **INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN.**
- Acordar **MEDIDAS HOMOGENEIZADORAS** para todas las CCAA en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.
- Cumplimiento de requisitos mínimos entre las CCAA por igual.
- Acordar medidas incentivadoras de **CREACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL** para las CCAA
- Estudiar y proponer criterios claros para las CCAA que aplican **COPAGO** de las personas dependientes.
- Apostar por el desarrollo de un **SISTEMA DE CUIDADOS DE PROXIMIDAD Y DOMICILIARIOS PÚBLICOS** que aborden los déficits existentes en este ámbito y que acaben con la concepción de que debe ser la familia (eufemismo de la mujer) la responsable de los cuidados.
- Aumento de la financiación de los servicios públicos de atención profesional de proximidad (servicios de atención domiciliaria, centros de día, productos de apoyo,...).
- Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales (servicios de atención domiciliaria para descanso/respiro de la persona cuidadora, programas de ingresos residenciales temporales de respiro, programas de apoyo y formación,...).
- Medidas laborales que acaben con la precariedad de las y los profesionales de los servicios de atención a las personas.
- Medidas de visibilización y, sobretodo, de reconocimiento a los trabajos de cuidado de las personas.
- **Iniciar procesos de EVALUACIÓN DE IMPACTO** en algunos aspectos relevantes.
- Análisis de los costes de uso de determinados los recursos, servicios y prestaciones en detrimento de otros (recursos de proximidad y domiciliarios respecto a los recursos residenciales, por ejemplo).
- Evaluar los niveles de mejora de la calidad de vida de las personas dependientes y de las personas que las cuidan.
- Implantar medidas de creación de empleo de calidad en el ámbito de la atención a las personas.
- El impacto en la economía general.



6.- ADMINISTRACIÓN DIGITAL. AGILIDAD EN LA GESTIÓN

Es necesario que la maquinaria administrativa no se paralice más allá de lo imprescindible. Estamos ante el reto de la **Administración digital** al objeto de que la ciudadanía pueda dirigirse a la misma de forma telemática, para garantizar la atención, facilitar los trámites y evitar retrasos.

M14. Otro de los retos estratégicos fundamentales es el acortar procedimientos, eliminar lo dispensable de todo procedimiento administrativo con la intención de acortar el tiempo de resolución y de implementación del recurso.

Priorizar las resoluciones de urgencia de tramitaciones ya presentadas, situaciones de retraso en las ayudas ya previas al estado de emergencia. **Eliminar las suspensiones y priorizar las que se encuentran en valoración utilizando criterios como informes sociales** que vienen garantizando situaciones de emergencia, familias con menores, personas solas sin ingresos, ni red social ni familiar, etc.

- **Sistemas para recogida de información** que sean ágiles, veraces, fiable, transparente donde tener sistematizada toda la información de los datos a nivel estatal.
- **Agilidad y simplificación administrativa.** Aplicar el silencio administrativo positivo a todos los procedimientos que afectan a las personas en lista de espera de cualquier prestación (dependencia, rentas mínimas, PNC, ayuda a domicilio...).
- El confinamiento por la pandemia de Covid-19 ha evidenciado más la **brecha digital**, no se trata de la imposibilidad de acceso, sino de las dificultades para la realización de gestiones telemáticas no ha habido un esfuerzo suficiente por la inclusión digital.

El esfuerzo económico de la Administración, no siempre traducible en operatividad y eficacia, puede ser mitigado con aplicación de nuevos avances técnicos que además garanticen de manera eficaz los objetivos que se persiguen: herramientas informáticas diseñadas para tareas concretas, aplicación de avances tecnológicos... Estas nuevas herramientas, deben ser incorporadas de forma paulatina en la administración.

La brecha digital, ha supuesto una situación de desventaja, en todos los sectores de la población: el conocimiento básico, el acceso a conexiones, el tener equipos, etc, está siendo decisivo para que la actividad se haya visto en mayor y menor medida afectada: en la educación, en el desarrollo de teletrabajo, en la capacidad para poder hacer tramitaciones, en la comunicación con personas y grupos organizados y por todo ello en el acceso a la información....



7.- NECESARIA COORDINACIÓN CON OTROS SISTEMAS.

M15. Una mayor coordinación sociosanitaria para apoyar, contener, facilitar y ser enlace entre Sistema Público de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales Servicios Sociales.

También el Consejo General consideramos que la presencia de la figura del trabajador/a social ha sido necesaria y fundamental, en los espacios saturados de urgencias, cuando los pacientes se encontraban en hospitales de campaña, estancias de recuperación, hoteles medicalizados, etc. La presencia de trabajadores/as sociales ha facilitado la comunicación con las familias de los y las pacientes hasta que han podido recuperarse plenamente en sus domicilios. La adecuada información y conexión entre los pacientes y sus familiares en estos procesos es imprescindible para asegurar así una continuidad de cuidados.

M16. Es preciso la aprobación de la propuesta de reconocimiento del Trabajo Social como profesión sanitaria, para los y las profesionales que ejerzan en este ámbito.

El Consejo General propone la consideración de profesión sanitaria, en los términos previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, a los y las trabajadoras sociales cuando desarrollen su actividad profesional en el sector sanitario, a través de un programa de formación especializada de Trabajo Social en Ciencias de la Salud al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, que pretendemos que sea remitida a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud para que se eleve al Ministerio de Educación que y sea aprobado por el Gobierno.

Las profesionales del Trabajo Social desarrollan una labor de gran importancia en contextos educativos en tanto que es una apuesta de futuro porque puede prevenir situaciones de fracaso escolar, abandono prematuro de los estudios, inclusión de personas en situación de exclusión social, el acercamiento entre el sistema familiar y el sistema educativo, acercamiento entre el Sistema Público de Servicios Sociales y el Sistema Educativo, detección de dificultades de aprendizaje de los menores o el acompañamiento en las diferentes etapas educativas (con cambios de centro o no), entre otras funciones.

M17. Es de especial relevancia en estos momentos la coordinación de los trabajadores y trabajadoras sociales de Educación con los recursos socioeducativos, Servicios Sociales comunitarios, Justicia y Sanidad para realizar el seguimiento de aquellas situaciones que requieran mayor atención (acogimiento familiar, desamparo, pobreza infantil, malnutrición, violencia, abandono escolar, etc.) para dar la respuesta correspondiente.

La misión del Trabajo Social en el ámbito educativo es responder a las necesidades del alumnado que se encuentre en vulnerabilidad por cualquier posible circunstancia, a la vez que abordar los aspectos relacionados con la convivencia. Todo ello desde un enfoque tanto individual, como familiar y grupal. Desde acciones de prevención, detección, evaluación, intervención y seguimiento, estableciendo la



coordinación necesaria con los distintos profesionales y los recursos comunitarios.

Se hace imprescindible contar con la profesión de Trabajo Social en los centros escolares en proporción al número de alumnado para realizar atenciones tempranas e intervenciones individuales, familiares, y grupales, trabajar el abandono y el absentismo escolar, prevenir y atender casos de violencia machista, así como la convivencia en los diferentes espacios del centro, fomentar la cultura mediadora entre otras cuestiones propias de nuestra profesión.

La trascendencia de la profesión de trabajador/a social para el interés general y en el ámbito de la tutela de derechos sociales fundamentales es indudable y se manifiesta en los múltiples ámbitos de trabajo que vienen a configurar el **MAPA DE LA PROFESIÓN**. Profesión que cuenta con presencia profesional en otros ámbitos profesionales:

El Trabajo Social forense está presente en diferentes escenarios relacionados con la Justicia:

- Situaciones donde se ejerce violencia hacia las mujeres (Juzgados de violencia sobre la mujer)
- Situaciones donde se dan situaciones de abuso sexuales, malos tratos o negligencias físicas o emocionales hacia personas menores de edad (Juzgados de familia)
- Mediación intrajudicial, mediación familiar
- Situaciones de adolescentes en conflicto con la ley (Juzgados de menores)
- Servicios de atención a la víctima
- Intervención psicosocial

En el marco de la legislación estatal penitenciaria se recoge la figura de los servicios sociales y de los trabajadores sociales.

- Atención en Centro Penitenciario (medio ordinario/cerrado)
- Atención en Centro de Inserción Social/Sección Abierta
- Atención en Libertad Condicional
- Atención en Penas y Medidas Alternativas

Trabajadores/as sociales en mediación, servicios de emergencias sociales, violencia de género y también en mutuas laborales, empresas, sindicatos, servicios de empleo e inserción laboral.

8.- VIVIENDA Y EMPLEO

El derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada está garantizado en el artículo 47 de la Constitución. Se trata de un derecho humano recogido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por España y que forma parte del ordenamiento interno español (art. 96.1 CE), y que en su artículo 11.1 establece que los estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia”, incluida la vivienda.



M18. RECONOCER LA VIVIENDA COMO UN DERECHO BÁSICO EN ESPECIAL A LOS COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE ACCESO.

En 2018, el peso económico de la política de vivienda se situaba en un escaso 0,12% del gasto público, suponiendo un 0,04% del PIB, muy por debajo de la media europea. Desde 2008, la partida de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) dedicada a política de vivienda ha disminuido un 69%. Además, el foco de las políticas se ha orientado a la promoción de vivienda protegida, que posteriormente se ha liberalizado, contando a día de hoy con un escaso parque de vivienda social del 1,5%, y al apoyo de la compra de vivienda a través de desgravaciones fiscales. Seguimos encontrándonos con graves dificultades en los propios hogares: actualmente, la vivienda es el determinante social más importante para explicar los procesos de exclusión social.

Debemos devolver a la vivienda su función social frente a su función especulativa, garantizando el acceso a una vivienda digna a aquellas personas y familias con menores recursos económicos consolidando un parque de vivienda protegido suficiente junto con acciones como:

- La reserva de suelo urbanizable para vivienda protegida.
- La compra del parque de vivienda en poder de grandes tenedores de vivienda.
- Establecer líneas de subvención para el fomento de la construcción de vivienda protegida.
- Establecer soluciones habitacionales para aquellos casos que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad (personas sin hogar).
- Incentivar las ayudas de alquiler social para la población más desfavorecida.
- Articular apoyos complementarios en el marco de los servicios sociales a las familias en riesgo de pérdida de vivienda por impago que eviten el desalojo forzoso.

M19. EMPLEO

- Es preciso recuperar los derechos laborales arrebatados durante estos años mediante la derogación de las reformas laborales, con una mejora sustancial de los salarios y la recuperación de la prevalencia del convenio sectorial frente al convenio colectivo de empresa.
- Atajar el abuso de la contratación mediante fórmulas precarias (subcontratación, falsos autónomos, prácticas no laborales, tiempo parcial), que afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables, así como la ampliación de la duración e intensidad de las prestaciones por desempleo
- Así mismo, es necesario impulsar la formación profesional en nuevos sectores productivos que posibiliten menor dependencia del exterior, mejorando la eficiencia, competitividad y productividad de los ya existentes.



Por otro lado, contamos con un tejido productivo débil, el emprendimiento es débil y cuando surge, lo hace con escasas garantías de sostenibilidad.

Es más que necesario que se empleen esfuerzos en generar iniciativas que diversifiquen el sector primario. A través de la creación de nuevas actividades productivas y/o de servicios que generen empleo a través de la especialización, favoreciendo el consumo de productos locales, internos y propios y ofrecer facilidades para que inversores se establezcan en nuestro estado para desarrollar sus iniciativas no solo por las facilidades administrativas, sino por poseer personal cualificado o aquellos elementos que nos hacen diferentes.

9.- NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN

En una sociedad como la nuestra, los indicadores demográficos nos presentan una población cada vez más envejecida, por tanto, esta realidad debe ser puesta en valor y saberla integrar en las fórmulas de los sectores de producción económica, y para ello hay que valorar los potenciales de este colectivo.

M20. Las pensiones públicas deben elevarse en nuestra Carta Magna a la categoría de derecho fundamental, prohibiendo su privatización y la pérdida de poder adquisitivo, a través de un mandato que comprometa a todos los gobiernos y al conjunto de la Administración. Solo así las pensiones públicas estarán verdaderamente protegidas.

Solo de esta manera podemos asegurar la autonomía personal, minimizando situaciones de desamparo derivadas por la falta de recursos económicos.

La atención a las personas en situación de fragilidad, discapacidad y dependencia, personas de edad avanzada y otras más jóvenes con grandes necesidades de apoyo, exige también un cambio en el modelo de cuidados de larga duración.

M21. Como sociedad debemos poner en valor el conocimiento, la experiencia, el respeto y el reconocimiento social que merecen las personas mayores. Se ha de facilitar y promover la participación en la vida social, política y cultural, evitando una muerte social anticipada a la muerte biológica, mediante el desarrollo de políticas de envejecimiento activo.

M23. Promover un modelo de cuidados de larga duración para personas mayores, personas con diferentes capacidades, basado en un modelo integrado de servicios e intervenciones profesionales: atención integral en el domicilio, disponer de profesionales suficientes y formados, tener acceso a la sanidad pública de atención primaria y hospitalaria siempre.



Se impone transformar el modelo residencial erradicando los macrocentros, es decir, dejar atrás un modelo institucional del siglo XIX y avanzar como han hecho países de nuestro entorno hacia un modelo del siglo XXI.

M24. Nuevas propuestas de diseños arquitectónicos y formulas organizativas y de gestión lo más similares a la permanencia en el hogar. Debemos trabajar conjuntamente para diseñar servicios y recursos estratificados para que este colectivo permanezca en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando la institucionalización. Así como nuevos conceptos de vivienda colaborativa- compartida y solidaria, servicios de proximidad acordes a los diferentes momentos vitales.

M25. Proponemos una Ley Integral de Derechos de los Mayores, que regule la revisión permanente, la garantía, la protección y la defensa de los derechos de los mayores que están contemplados en el ordenamiento jurídico y que incorpore la figura de un Fiscal específico, que proteja y defienda sus derechos y persiga los abusos, maltratos y delitos que se les infrinjan.

10.- AVANZAR EN UNA SOCIEDAD IGUALITARIA.

Esta crisis ha puesto de manifiesto las situaciones de desigualdad estructural entre mujeres y hombres. En gran medida las profesiones del cuidado, las más feminizadas y más precarias han sido quienes han hecho posible que en este momento de confinamiento, teletrabajo, cuidado de menores, personas dependientes, que lo básico siguiera funcionando.

Ha llegado el momento de un nuevo modelo social, basado en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se requiere que haya corresponsabilidad en la conciliación personal, familiar y laboral. Con retribuciones equiparables para los/as profesionales que realizan mismas labores. Prestando más atención a mitigar las arraigadas estructuras económicas que perpetúan la desigualdad. Se debería prestar mayor atención a la economía del trabajo de cuidado no remunerado y a las formas de compensarlo y reemplazarlo.

Especial atención a la situación de vulnerabilidad de las familias monoparentales ante la falta de reconocimiento y de regulación explícita de medidas dirigidas a ellas.

La segregación laboral existe y son las mujeres las encargadas en un alto porcentaje, de realizar las tareas de servicios a la comunidad, limpieza y cuidados sufriendo las peores condiciones laborales y un índice de temporalidad muy elevado.

Las mujeres registran tasas más altas de pobreza relativa, carencia material severa, baja intensidad de empleo y pobreza extrema, y en general están en peores condiciones en casi todas las variables relacionadas con el mercado laboral.

La pandemia ha dejado en evidencia que las violencias machistas se agudizan con la crisis, las mujeres y las niñas y niños menores quedan encerradas al haberse quedado confinadas con sus maltratadores que



se han sentido más impunes, por la mayor dificultad de ellas para abandonar el domicilio, romper la relación y dificultades para e interponer denuncia. El número de llamadas al 016 durante el pasado mes de marzo se incrementó hasta convertirse en el más alto de los últimos tres años.

La violencia de género también es una causa de pobreza. Los y las profesionales del trabajo social en servicios sociales trabajan en primera línea de acción en la asistencia a muchas mujeres que son víctimas de violencia de género, con sus hijos e hijas menores de edad.

M26. El Decreto-Ley 12/2020 declaraba servicios esenciales los de protección y asistencia a víctimas de violencia de género. Un servicio esencial no puede ser inestable, telefónico, dirigido por entidades privadas y con personal precario y temporal. Es imprescindible fortalecer una estructura pública que garantice no sólo el mantenimiento, sino la disponibilidad de todos los servicios de atención en todo el territorio y en todo momento, máxime cuando todo hace prever que en la “desescalada” haya una eclosión de la violencia de género, exacerbada por tres meses de encierro con el agresor, pero contenida por la difícil alternativa en esas condiciones.

Exigimos la aplicación de las medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a través del Real Decreto-Ley 9/2018. Los y las profesionales del trabajo social en servicios sociales trabajan en primera línea de acción en la asistencia a muchas mujeres que son víctimas de violencia de género, con sus hijos e hijas menores de edad.

Por ello, somos conscientes de la necesidad de poner en marcha cuanto antes las medidas recogidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

- Debiéramos considerar que los Centros de Servicios Sociales, o los servicios de salud son la puerta de entrada de nuevas víctimas, es por ello absolutamente necesario una atención profesional especializada, con protocolos de atención personalizada.
- Apostamos para que esta acreditación sea a través de un informe social y por lo tanto debe de realizarlo un o una trabajadora social.
- Profesional de referencia. Así mismo estamos integrados/as en todo el territorio, tanto en el sistema de servicios sociales, en el ámbito sanitario, educativo y en recursos especializados.

11.- LA ESPAÑA VACIADA

Hay que respetar y atender la diversidad territorial, el estado español está formado por un conjunto de territorios, no solo diferenciado a través de las Comunidades Autónomas, sino que, dentro de las mismas, también existe un territorio plural. En especial, hay que tener en cuenta que España es un país con una gran superficie rural con unas características muy diferenciadas de las ciudades. En las poblaciones rurales viven todo tipo de personas, aunque con una pirámide poblacional diferente, con baja densidad de población, pero en la que está representada toda la sociedad. Hay que responder a las necesidades y no programar atendiendo solo a los sectores de población.



Los desequilibrios demográficos no solo se deben al mayor envejecimiento de la población, sino también al abandono, tanto de jóvenes como de mujeres, relacionado con la falta de oportunidades vitales.

En el espacio rural encontramos un pequeño repunte de personas jóvenes que pretenden regresar a lo rural en busca de nuevas formas de vida, lo que puede favorecer a que pueda convertirse en un nuevo e interesante nicho de mercado.

Para esto será necesario cuidar aspectos básicos para la repoblación como son; empleo, salud, educación, facilitar el acceso a la vivienda. Vencer barreras que favorezcan el aislamiento, reforzando las vías principales de comunicación y medios de transporte, nuevas tecnologías y con una oferta de servicios atractivas que vuelva hacer del medio rural un lugar en los que las personas y familias que valoren y prioricen la tranquilidad y el contacto natural y establezcan en él su residencia.

Será necesario incentivar con planes a nivel nacional que establezcan estrategias con las Comunidades Autónomas supervisadas y dirigidas por equipo de profesionales capacitados. El trabajo social está profundamente comprometido con la defensa y sostenibilidad del planeta, el cambio climático es un problema real y de primer orden, que afecta a las generaciones presentes y sobre todo a las futuras generaciones, desde un compromiso ético y responsable los y las trabajadores sociales participamos activamente en cuantas actuaciones, propuestas, iniciativas venga a tratar este asunto. Siendo las/os profesionales que jugamos un papel fundamental en el medio rural en apoyando a las personas, familias, colectivos y a las administraciones públicas, para que la despoblación pueda dejar de ser un serio problema en la España rural.

La acción de las entidades locales ha sido uno de los elementos clave en la configuración y desarrollo de los Servicios Sociales como expresión de la voluntad democrática y social. En el contexto actual de emergencia social las entidades locales adquieren gran relevancia. Siendo la primera línea de atención de la emergencia social. Creemos que es necesaria una clara apuesta por la intervención desde la proximidad, la detección del riesgo, la transversalidad y los Servicios Sociales para luchar contra esta pandemia, y lo que nos viene.

M27. Una medida es retomar la aplicación práctica de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que se lleva a cabo mediante Programas de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de carácter plurianual, como instrumento para mejorar la calidad de vida rural e impulsar posibilidades de desarrollo local.

M28. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) suponen una oportunidad excelente para la inclusión social, así como la implementación de políticas de innovación social desde las administraciones centrales, locales y autonómicas, por ello vemos necesario que en la planificación estratégica de los servicios sociales se tengan en cuenta la innovación social como herramienta para generar nuevas formas/servicios para hacer frente a nuevos y viejos retos sociales. Apostamos por el modelo de Smart cities, innovando tecnológicamente y socialmente, de manera integral en los diferentes territorios, para que estos avances no se conviertan en un incremento de la desigualdad con ciudades y barrios a diferentes velocidades, sino una oportunidad para disminuir las existentes.



12. COHESIÓN SOCIAL Y SOCIEDAD ARMÓNICA. CONVIVENCIA PACÍFICA

El enfoque de la pobreza se vincula al concepto de exclusión social, que tiene unas connotaciones más amplias que el de la mera referencia a escasez de recursos económicos y considera componentes laborales, económicos, sociales, educativos y culturales, para entender que existen procesos que impiden a determinados individuos o grupos alcanzar una posición de autonomía que les permita acceder de forma efectiva a sus derechos primordiales: a la educación, vivienda, trabajo, cultura, etc. Las condiciones de pobreza, marginación y exclusión social de estos sectores de población de los diferentes territorios deben ser objeto de atención preferente.

M29. SOCIEDADES MÁS EQUITATIVAS. TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO.

Las personas han de tener una vida digna en comunidades sostenibles. Desarrollar la participación, facilitar el cuidado entre comunidades y respetar la diversidad, conectando a las personas y promoviendo el bienestar a través de relaciones humanas sostenibles. Implementando planes integrales en zonas desfavorecidas o barrios vulnerables, que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social de sus poblaciones.

Todo ello impulsando el Trabajo Social grupal y comunitario adquiere una dimensión importante para generar redes de apoyo con la ciudadanía para poder generar soluciones más amplias e integrales.

El momento en el que nos encontramos requiere, más que nunca, establecer los mecanismos necesarios para que la comunidad se ocupe de las personas que la conforman promoviendo una igualdad efectiva. Además, hay que promover una cultura de los cuidados entre iguales con la intervención de los profesionales del trabajo social, tanto en la diagnosis como en la elaboración e implementación de los proyectos que desarrollan itinerarios respetuosos con las diversidades y favorecedor de estas como elemento que fortaleciera una sociedad funcional. Cohesionar respetando y favoreciendo las diversidades.

Cuidados y relaciones es el binomio que genera comunidades funcionales para la vida diaria y con capacidad de autogobierno y autodeterminación.

Debemos de centrar los esfuerzos en trabajar las relaciones e interacciones personales, familiares y sociales, y los recursos de apoyo en todos sus niveles:

- Individual/personal. Centrarnos en intervenciones individuales que faciliten capacidades y habilidades de las personas para desenvolverse de la manera más autónoma posible favoreciendo su capacitación personal.
- Familiar, grupal. Crear apoyos entre su propio sistema familiar, colaborando en la organización de la red de apoyo de cada familia (familia extensa, vecinos, organizaciones sin ánimo de lucro, la escuela, el centro de salud,.....).



- Comunitario/colectivo. Trabajar en la generación de redes de solidaridad y apoyo comunitaria, bien apoyando las existentes o las que pudieran surgir, bien incitando o liderando su creación que a posteriori pudiera ser continuada desde la organización civil.

Es recomendable fomentar las redes de apoyo social en todos los niveles y sectores tanto entidades del tercer sector, como en nuevas iniciativas que surjan del contexto actual, etc

La resiliencia solidaria será mejor que la resiliencia individual para abordar esta crisis.

M30. POLÍTICAS MIGRATORIAS

Las migraciones forzadas acarrear un efecto perverso, tanto para las personas que las sufren, como para los pueblos que pierden su capital humano; sea cual sea el motivo que las impulse: hambrunas, las guerras, los conflictos armados, la violencia, la falta de medios mínimos para sobrevivir, etc.

Es momento de actuar con solvencia ética en defensa de los Derechos Humanos de la Dignidad de las Personas, de las posibilidades de Igualdad, y de generar entre todos/as estructuras para el Desarrollo Sostenible, para La Paz y la Justicia Social. La respuesta de la Unión Europea a la acogida de miles de personas que llegan a suelo comunitario huyendo del cruento conflicto bélico que sufre su país está poniendo en jaque la larga tradición europeísta de defensa de los Derechos Humanos; de hecho, es contraria al Preámbulo de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y más específicamente al artículo 19 de la Carta de Derechos Fundamentales que expresamente prohíbe las expulsiones colectivas.

Instamos al Gobierno español al cumplimiento de sus obligaciones como firmante de diferentes tratados en materia de refugio y protección internacional, así como a tomar con la antelación necesaria las medidas que garanticen a las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.

Hacemos un llamamiento a los grupos políticos para que su inacción, o las consecuencias de sus decisiones, no mantengan a personas subsistiendo en condiciones de vida infrahumanas impropias de este siglo, abandonadas a la intemperie y expuestas a la enfermedad; familias sufriendo el dolor de la separación; menores y mujeres, especialmente, desprotegidas frente a las redes de tráfico de personas.



CUMPLIMIENTO DE LOS ODS

Tenemos un compromiso común y universal, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas se han comprometido al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas en las que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza.

Desde todas las esferas económica, social y ambiental, se han de regir de desarrollo mundiales en los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Sobre los principios y valores éticos del trabajo social también se encuentran nuestro compromiso con la Agenda Global 2030. Esta pandemia nos hace darnos cuenta de la globalización y sus consecuencias locales. Se imponen más que nunca unas relaciones internacionales más civilizadas, pacíficas y solidarias.

